



Rivas Vaciamadrid

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS INCLUIDAS EN LA PARCELA RC-110-14 DEL 6º PLAN DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID PROMOVIDAS POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE RIVAS VACIAMADRID

ÍNDICE

1.	Régimen Jurídico. Naturaleza.....	3
2.	Ente contratante. Órgano contratante	3
3.	Objeto del contrato.	3
3.1.	Clasificación del contrato.....	3
3.2.	Características del trabajo	4
4.	Necesidades a satisfacer mediante el contrato.....	4
5.	Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación	4
6.	Valor del contrato.....	4
7.	Revisión de precios	5
8.	Capacidad y solvencia del contratista.....	5
8.1.	Solvencia económica y financiera.....	5
8.2.	Solvencia técnica y profesional.....	6
9.	Garantías.....	6
10.	Retirada de Documentación y Perfil del Contratante.....	6
11.	Presentación de Solicitudes.....	7
12.	Forma de presentar la documentación.....	7
13.	Calificación de la documentación.....	12
14.	Apertura de ofertas	12



Rivas Vaciamadrid

14.1.	Primer acto público: apertura del sobre B: relativo a las referencias técnicas de ejecución de la prestación.....	12
14.2.	Segundo acto público: apertura del sobre C: relativo a las proposiciones económicas.....	13
15.	Criterios objetivos de adjudicación.....	13
16.	Clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación. 14	
17.	Documentación que debe aportar el empresario propuesto para la adjudicación	15
18.	Formalización del contrato.....	16
19.	Gastos e impuestos exigibles al contratista	17
20.	Deberes del contratista.....	17
21.	Forma de pago.	18
22.	Plazo de garantía.....	19
23.	Pólizas de Seguros.....	19
24.	Casos de imposición de sanciones al contratista.....	20
25.	Control de calidad.....	20
26.	Cesión del contrato.....	20
27.	Suspensión del proceso de selección	21
28.	Tribunales.....	21
	ANEXO I.....	22
	ANEXO II.....	28
	ANEXO III.....	29
	ANEXO IV.....	30



Rivas Vaciamadrid

1. Régimen Jurídico. Naturaleza.

El contrato resultante del presente pliego se califica como de naturaleza jurídica mercantil privada sujeto a regulación armonizada.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de *prescripciones técnicas adjunto*. Para lo no previsto en los anteriores, se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.; en aquellos términos en los que le fuese de aplicación, así como por el resto de normativa que pudiera resultar aplicable.

2. Ente contratante. Órgano contratante

La Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid, S.A., está enmarcada, atendiendo al artículo 3. 3 b) del TRLCSP, en el concepto de poder adjudicador no Administración.

Siendo el Consejo de Administración de la EMV, a efectos de la referida ley, el órgano contratante.

La Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid, S.A., tiene su domicilio en Rivas Vaciamadrid, Avda. José Hierro, 36, 28522 Rivas Vaciamadrid (Madrid), y la página web siguiente: **www.emvrivas.com**

3. Objeto del contrato.

El presente pliego tiene como objeto establecer las prescripciones administrativas y técnicas que han de regir el concurso para la contratación de constructora para la Ejecución de obras de construcción del edificio de viviendas de la Parcela RC-110-14 incluidas en el 6º Plan de Vivienda, así como la realización de todos los trámites necesarios para llevar a buen fin su ejecución.

La Memoria, los planos, los cuadros de precios y las prescripciones técnicas revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

3.1. Clasificación del contrato

Codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV):

45210000



Rivas Vaciamadrid

3.2. Características del trabajo

Las características se recogen en el Anexo I

4. Necesidades a satisfacer mediante el contrato

Mediante la adjudicación del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisfacen las siguientes necesidades:

- Acometer las obras de construcción del edificio ubicados en la parcela referidas anteriormente, según el proyecto aprobado al efecto. Las características se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Cumplir con las exigencias técnicas que se indican en el Anexo I o Pliego de prescripciones técnicas.

5. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

El contrato al que resulta de aplicación el presente Pliego, por su cuantía, está sujeto a regulación armonizada, siendo la forma de adjudicación el procedimiento abierto, de conformidad con el artículo 14 del TRLCSP referido.

6. Valor del contrato.

El presupuesto base de licitación consignado en el proyecto asciende a las cantidades que se expresan a continuación. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Parcela RC<110-14: **SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.312.896,75.-€)** (sin IVA)

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación.

Cualquier desperfecto ocasionado en la urbanización existente, será reparado por cuenta de la Empresa Adjudicataria del lote en cuestión, así como si fuese necesaria la formalización de Avales Bancarios e Inspecciones que garantizaran la reparación de los desperfectos en la misma.

El Precio de la Oferta, se cifra a riesgo y ventura del Adjudicatario en la modalidad "precio cerrado, llave en mano", quedando incluidos: Seguro de Construcción de la Edificación y el Seguro de Responsabilidad Civil, Redacción del Plan de Seguridad y Salud, destinando a las medidas de protección individuales, colectivas y de salud, como mínimo el 2% del Presupuesto de Ejecución Material. En este precio se consideran incluidos por el CONTRATISTA todos los beneficios, gastos de Contrato, Gastos Generales, acometidas de



Rivas Vaciamadrid

agua y energía provisionales de obra o demás instalaciones que se requieran para la realización de las obras incluso permisos de Industria y Ayuntamiento, Patentes, Arbitrios, Tasas e Impuestos de cualquier clase, cargas aplicables al trabajo, precios o primas de los Seguros, etc., a excepción única de la Licencia de Obras.

7. Revisión de precios

Se establece expresamente que el precio no será objeto de revisión.

8. Capacidad y solvencia del contratista.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 TRLCSP; extremo que se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 TRCSP.

Los licitadores contratista concurrirán mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello, para lo que deberán bastantear los poderes en los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento.

Las personas físicas o jurídicas no españolas, ni de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la LCAP.

8.1. Solvencia económica y financiera

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.



Rivas Vaciamadrid

Obligaciones con la Seguridad Social:

- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

8.2. Solvencia técnica y profesional

Clasificación:

Licitadores deberán acreditar estar inscritos en el Registro General de Contratistas, con la siguiente clasificación:

Grupo: C

Subgrupos: TODOS

Categoría: F (Real Decreto 1098/2001)- Categoría 6 (Real Decreto 773/2015)

Inscripción Registro de Empresas Acreditadas. (REA):

- En cumplimiento del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, el CONTRATISTA aportará documento que acredite estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas, o haber solicitado la correspondiente inscripción en el mismo.
- Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de esta Ley para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación. Así como una relación de las obras ejecutadas en el curso de los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.

9. Garantías.

El adjudicatario deberá aportar, en el plazo establecido en el presente pliego, justificante de la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (IVA no incluido), únicamente mediante aval bancario, según modelo que se adjunta como Anexo III, legitimado ante Notario, o dinero en metálico, mediante cheque conformado a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid, S.A.

10. Retirada de Documentación y Perfil del Contratante

El pliego de condiciones podrá ser descargado y consultado en la página web www.emvrivas.com.



Rivas Vaciamadrid

Asimismo está incluido en la copia en formato digital que contiene el proyecto existente para la parcela objeto del presente documento, que podrán ser retirados en las oficinas de la EMV Rivas Vaciamadrid. Avenida José Hierro, 36 1ª Planta- Promoción y Venta (Edificio Atrio) 28522 Rivas Vaciamadrid hasta el día de presentación de ofertas.

Previo a la retirada deberá hacer un ingreso de DIEZ EUROS (10€) por la copia del Proyecto en formato digital en el siguiente número de cuenta ES96-2038-2475-94-6000423832, indicando en el asunto el número de expediente: "CO 01/16-SARA, seguido del nombre del licitador". No se entregará copia del Proyecto en formato digital sin la previa presentación del justificante del ingreso, y la debida autorización expresa del licitador a la persona que acuda a recogerlo.

Cualquier aclaración o modificación del pliego de condiciones será publicada única y exclusivamente en el perfil del contratante con la debida antelación, pudiéndose descargar, igualmente, toda la documentación que pueda comportar de la página web arriba señalada, hasta el día de presentación de ofertas.

11. Presentación de Solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la EMV Rivas Vaciamadrid, S.A. sito en la Avenida José Hierro, 36- Planta Baja- Registro (Edificio Atrio) 28522 Rivas Vaciamadrid, (Madrid), dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío por la Oficina de Correos y comunicar en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, y en el caso que sea recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación, los sobres que los contengan no podrán ser abiertos, sin poder ser calificados.

No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo o mensajería.

Cada empresario licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego que rige el presente contrato, sin salvedad alguna.

12. Forma de presentar la documentación.

El licitador presentará tres sobres cerrados y señalados con las letras A, B y C. En cada uno de ellos figurará externamente el nombre y apellidos de quien firma la proposición y el carácter con que lo hace, domicilio a efectos de notificaciones, teléfonos, fax y correo



Rivas Vaciamadrid

electrónico, todo ello de forma legible; asimismo figurará la inscripción siguiente en cada uno de ellos:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS INCLUIDAS EN LA PARCELA RC-110-14 DEL 6º PLAN DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID PROMOVIDAS POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE RIVAS VACIAMADRID.

En los sobres se incluirá la documentación que se indica a continuación, traducida de forma oficial al castellano.

SOBRE A: Documentación Administrativa.

La documentación contenida en este sobre deberá ir **precedida por un índice en hoja independiente en el que conste su contenido enunciado numéricamente.**

Se incluirán los siguientes documentos:

1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario. Si el empresario fuera persona jurídica, presentará escritura de constitución, y de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, inscritos en el correspondiente registro oficial.
2. Documentos que acrediten, la representación. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de Sociedad o persona jurídica, habrá de aportar documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición económica tiene poder bastante para comparecer ante el órgano de contratación y contratar con él en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate. Este poder habrá de estar inscrito en el Registro Mercantil cuando proceda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento regulador de este Registro. Igualmente deberá incluir copia compulsada o legitimada notarialmente del DNI de la persona que actúa en representación de la Sociedad o persona jurídica, así como el poder debidamente bastantado por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
3. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios, en su caso. Cuando dos o mas empresas acudan a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios (art. 59 TRLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.
4. Justificación de la **solvencia económica y financiera**, según lo establecido en la LCSP. Los licitadores que pretendan contratar con la Sociedad deberán acreditar la solvencia



Rivas Vaciamadrid

económica y financiera señalada en el presente Pliego, aportando la siguiente documentación:

- a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- c) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

5. Justificación de la *solvencia técnica y profesional*, según lo establecido en la LCSP. Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con la Sociedad deberán acreditar la solvencia técnica y profesional señalada en el presente Pliego, aportando la siguiente documentación:

- a) Certificado emitido por el Registro Oficial de de Licitadores y Empresas Clasificadas con la siguiente clasificación:

Grupo: C

Subgrupos: TODOS

Categoría: F (Real Decreto 1098/2001)- Categoría 6 (Real Decreto 773/2015)

- b) Documento que acredite estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditada, o haber solicitado la correspondiente inscripción en el mismo.
- c) Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de esta Ley para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación. Así como una relación de los trabajos de las obras ejecutadas en el curso de los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las



Rivas Vaciamadrid

obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma (art. 24.1 RGLCAP).

6. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. Los licitadores deberán declarar, conforme a alguno de los medios establecidos en el art. 73.1 TRLCSP que no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias de incapacidad o de prohibición para contratar, que establece el artículo 60 TRLCSP. Cuando se trate de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo, la declaración podrá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 73.2 TRLCSP.

Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El órgano de contratación podrá comprobar en cualquier momento, la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de resolución del contrato.

7. Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las Sociedades pertenecientes al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

8. Para las empresas extranjeras, será necesario una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 55 de la TRLCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Además será necesario que las empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.



Rivas Vaciamadrid

Toda la documentación a presentar por los interesados habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, excepto el documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso, que habrá de aportarse en original.

SOBRE B: relativo a las referencias técnicas de ejecución de la prestación.

En este sobre deberá incluirse la documentación que permita la valoración de los criterios objetivos para la adjudicación del contrato, integrada por el Índice y los documentos originales, sellados y firmados por el licitador que se relacionan a continuación:

1. Una relación de los principales trabajos realizados en los últimos años, incluyendo importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
2. Una descripción de la maquinaria, medios auxiliares humanos e instalaciones de los que se disponga para la realización del objeto pretendido.
3. Definición del sistema de prevención de riesgos laborales y Organigrama del Servicio de Prevención
4. Definición del sistema de gestión de Residuos.
5. Medidas, actuaciones complementarias y mejoras sobre las obligaciones y cláusulas previstas en el presente pliego

SOBRE C: Proposición económica.

La proposición económica deberá formularse conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de este Pliego, formando parte inseparable del mismo.

Los precios ofertados NO incluirán el IVA aplicable según la legislación vigente, pero la cantidad correspondiente a dicho impuesto figurará como partida independiente.

Los Licitadores podrán igualar el Presupuesto tipo o bien mejorarlo a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid, S.A., consignando en letra el precio a percibir por el licitador, con las variantes que estime oportunas y que se ajusten a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones, no siendo válida la Proposición que contenga una Oferta económica superior al precio tipo de Licitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta.



Rivas Vaciamadrid

La proposición económica debe ir firmada por el licitador o su representante. En el caso de las uniones temporales de empresas deberá firmarse por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión. Será causa de exclusión de la licitación la falta de firma o firmas en la proposición económica.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese el presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por el órgano de contratación, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

El licitador deberá responder a la exactitud de todos los datos presentados, siendo directamente responsable de la veracidad de los mismos.

13. Calificación de la documentación

Finalizado el plazo de presentación de ofertas y antes de la apertura pública de las proposiciones económicas, la EMV Rivas Vaciamadrid, S.A., en acto no público, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma. A tal efecto se procederá a abrir y examinar el sobre A.

Si se observasen defectos subsanables, aquellos se publicarán en el perfil del contratante de la Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid, S.A., concediéndose un plazo improrrogable de **72 horas** desde la publicación de aquel, para aportar toda la documentación que, en su caso, sea exigida. En caso de no hacerlo, la licitación quedará inadmitida.

14. Apertura de ofertas

14.1. Primer acto público: apertura del sobre B: relativo a las referencias técnicas de ejecución de la prestación.

La apertura en sesión pública de las proposiciones relativas a las referencias técnicas de ejecución de la prestación (SOBRE B) se publicará en el perfil del contratante de la EMV de Rivas Vaciamadrid, S.A., con al menos **48 horas** de antelación a su celebración.

Previa a la apertura del sobre B, se pondrá de manifiesto el resultado de la calificación de los documentos presentados en el sobre A, con expresión de las proposiciones admitidas, rechazadas, y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas en la calificación previa, quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les planteen o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose a las aclaraciones pertinentes.



Rivas Vaciamadrid

A continuación, se procederá a la apertura del sobre B, relativo a las referencias técnicas de ejecución de la prestación, entregándose posteriormente la documentación contenida en los mismos al técnico o técnicos designados que se considere oportuno, para la emisión de un informe técnico motivado, levantándose a continuación la sesión, de la que se extenderá el acta correspondiente.

Este primer acto público se celebrará en la sede de la EMV Rivas Vaciamadrid, S.A. Avda. José Hierro, 36 (Edificio Atrio) 28522 Rivas Vaciamadrid (Madrid).

14.2. Segundo acto público: apertura del sobre C: relativo a las proposiciones económicas.

Se procederá a efectuar un segundo acto público para la apertura de los sobres relativos a las proposiciones económicas, cuya fecha y hora de celebración se comunicará mediante la publicación en el perfil del contratante de la EMV de Rivas Vaciamadrid, S.A., con al menos 48 horas de antelación a su celebración.

Comenzará el acto público informando a los asistentes de la ponderación asignada a las referencias técnicas de ejecución de la prestación, correspondiente a cada una de las proposiciones admitidas.

A continuación se realizará la apertura y lectura de las ofertas contenidas en el sobre B (proposiciones económicas), tras lo cual finalizará el acto público, y se dará traslado de todo lo actuado al órgano de contratación para que proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 16 del presente pliego.

15. Criterios objetivos de adjudicación.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del concurso, son los establecidos a continuación:

a) **Oferta económica** establecida en función de los criterios ofertados según el artículo 5 de este documento de CERO A DOSCIENTOS CINCUENTA PUNTOS (0 a 250 puntos).

- **Para las bajas** entre el 0% y el 10%, se valorará por interpolación lineal entre CERO PUNTOS (0 puntos) para un 0% de baja y DOSCIENTOS VEINTICINCO PUNTOS (225 puntos) para un 10% de baja.

Para las bajas superiores al 10%, se valorará por interpolación lineal entre DOSCIENTOS VEINTICINCO PUNTOS (225 puntos) para una baja del 10% y DOSCIENTOS CINCUENTA PUNTOS (250 puntos) para la baja máxima.

b) **Oferta Técnica.** Hasta un máximo de CIENTO CINCUENTA PUNTOS (150 puntos).

Se valorará especialmente:

- Grado de estudio y análisis de la obra. CINCUENTA PUNTOS (50 puntos).
- Coherencia técnica entre la propuesta y el plazo recogido en cada oferta. CINCUENTA PUNTOS (50 puntos)
- Informe-memoria justificativa de la oferta presentada. CINCUENTA PUNTOS (50 puntos).



Rivas Vaciamadrid

c) **Mejoras.** Hasta un máximo de CIEN PUNTOS (100 puntos).

Se valorará especialmente:

- Definición de las mejoras constructivas que no supongan variación de precio ni aumento de plazo. Máximo de CINCUENTA PUNTOS (50 puntos).

Para las mejoras constructivas que estén valoradas económicamente por un importe total que suponga un cinco por ciento (5%) sobre el presupuesto de licitación, estarán valoradas con una puntuación máxima de CINCUENTA PUNTOS (50 puntos).

Para las mejoras constructivas que estén valoradas económicamente por un importe total que esté entre cero y cinco por ciento (0%-5%) sobre el presupuesto de licitación, se valorarán realizando una interpolación lineal entre el porcentaje de la valoración económica de las mejoras sobre el presupuesto de licitación, en la que un porcentaje de 0% obtiene CERO PUNTOS (0 puntos) y un porcentaje de cinco por ciento (5%) obtiene la máxima puntuación de CINCUENTA PUNTOS (50 puntos).

Para las mejoras constructivas que estén valoradas económicamente por encima del 5 % sobre el presupuesto de licitación, la puntuación será igualmente de CINCUENTA PUNTOS. (50 puntos).

- Medidas, actuaciones complementarias y mejoras sobre las previstas en los Proyectos o en el presente pliego. Máximo de CINCUENTA PUNTOS (50 puntos).

16. Clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el presente Pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

Igualmente, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, de conformidad con los criterios establecidos en el apartado anterior, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación detallada en el apartado 17 del presente pliego (documentación que debe aportar el empresario adjudicatario). La propuesta de adjudicación no crea, no obstante, derecho alguno a favor del licitador propuesto.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha rechazado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación del licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.



Rivas Vaciamadrid

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación, que respetará en todo caso lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

17. Documentación que debe aportar el empresario propuesto para la adjudicación

El empresario que resultase propuesto para la adjudicación deberá aportar, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la justificación acreditativa de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como la acreditación de la constitución de la garantía definitiva exigida en el apartado 9 del presente pliego, en los siguientes términos:

1º.- Obligaciones tributarias.

a).- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

b).- Certificación administrativa acreditativa de:

* Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes o el Impuesto sobre Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a alguno de estos impuestos, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, ingresos a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.

* Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.

* No tener con el Estado deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.

2º.- Obligaciones con la Seguridad Social.

a) Certificación Administrativa acreditativa de:

* Estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.

* Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten sus servicios a la misma.



Rivas Vaciamadrid

* Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquellas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.

* Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

Las certificaciones a que se refieren los párrafos anteriores tendrán una validez de seis meses a contar desde la fecha de su expedición, y deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de la LCAP y, en su caso, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto.

3º.- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva exigida conforme al apartado 9 del presente Pliego, mediante justificante del Aval Bancario o mediante Cheque conformado a nombre de la EMV de Rivas Vaciamadrid, S.A.

4º.- No obstante, cuando la empresa no este obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los apartados anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

5º.-Deberá acreditar que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de las obras. En caso de que el Adjudicatario realice subcontrataciones, deberá aportar el listado de subcontratista, con su denominación, CIF, domicilio, y el trabajo que van a desempeñar en la obra, justificando la aptitud de éste para realizar el trabajo, mediante la calificación empresarial, o los medios que se establecen en este pliego para justificar la solvencia económica y empresarial establecida en la LCSP, que se reproduce en el punto octavo del presente pliego.

6º.- El interesado extranjero, persona física o jurídica, perteneciente o no a Estado miembro de la Unión Europea, que no tenga domicilio fiscal en España, deberá presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrá de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

Toda la documentación relacionada en este apartado que justifique el estar al corriente de obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, habrá de referirse a los doce últimos meses. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

18. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.



Rivas Vaciamadrid

A tal efecto, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal, se deberá acreditar la constitución de la misma en escritura pública y NIF asignado a la Unión, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato.

Tendrá asimismo carácter contractual la oferta presentada por el contratista en todo lo referente a mejoras propuestas u otros aspectos que puedan influir en la ejecución del contrato y que, según los criterios de valoración establecidos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares hayan determinado la adjudicación del mismo.

El documento en que se formalice el contrato será en todo caso privado. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista viene obligado a la entrega de una copia autorizada al órgano de contratación

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, se podrá acordar la resolución del mismo, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en el artículo 109 RGLCAP. En tal supuesto, procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

En caso de incumplimiento por causa imputable al Adjudicatario, la EMV podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la fianza o por exigir el perfecto cumplimiento del contrato.

19. Gastos e impuestos exigibles al contratista

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, todos los impuestos, visados, tasas o gravámenes y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

También lo son, en su caso, los de los anuncios del procedimiento en Boletines Oficiales y en un periódico de carácter nacional por una sola vez. Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquéllos en la cuenta corriente bancaria del órgano de contratación.

Asimismo, el contratista correrá con los gastos que se deriven de su decisión de elevar a escritura pública el contrato.

20. Deberes del contratista

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, en el contrato, y en la oferta realizada por el adjudicatario, observando fielmente lo



Rivas Vaciamadrid

establecido en el pliego de prescripciones técnicas, y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éstos, diere al adjudicatario el órgano de contratación. En cualquier caso las parcelas deberán dejarse a cota.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden del órgano de contratación, o como consecuencia de los vicios del proyecto elaborado por el mismo, será responsable el órgano de contratación dentro de los límites señalados en las leyes.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el apartado anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden del órgano de contratación.

Durante la ejecución de los trabajos, el órgano de contratación designará un Director de la obra responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato, correspondiendo al adjudicatario las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos, al control y vigilancia de la obra ejecutada y de los materiales allí depositados.

La información, documentación, archivos o especificaciones en cualquier soporte facilitadas por el órgano de contratación al contratista para la ejecución del contrato deberán ser consideradas por éste como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, difusión, utilización para finalidad distinta de la ejecución del contrato, comunicación o cesión a terceros. El contratista se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre (RCL 1999, 3058) de Protección de Datos de Carácter Personal, en lo referente a los datos a los que pueda acceder en virtud de la prestación de servicios objeto de este contrato, estableciendo las necesarias medidas de seguridad al respecto.

21. Forma de pago.

La EMV abonará el presente Contrato mediante Certificaciones Facultativas Mensuales. Sobre cada Certificación, se retendrá el 5% de su importe con el fin de hacer frente a las reparaciones que la Empresa Constructora Adjudicataria no realice en el periodo comprendido entre la fecha de recepción de las viviendas y el plazo máximo de un año, así como cualquier otra obligación derivada del presente pliego y del posterior contrato a firmar con el adjudicatario. No se autorizará el pago de cualquier cantidad al Contratista, en tanto no se reciba la oportuna comunicación en el sentido de haberse constituido la Garantía Definitiva, formalizado el Contrato y firmado el Acta de Replanteo e Inicio de Obras.

Las Certificaciones, conformadas por la Dirección Facultativa, serán abonadas dentro de los **NOVENTA DÍAS** siguientes a la fecha de aprobación de los Servicios Técnicos.

Previo al abono de la Certificación, el Adjudicatario deberá **acreditar cada mes** el cumplimiento de las siguientes obligaciones:



Rivas Vaciamadrid

- 1.- Encontrarse al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, mediante certificado original emitido por la misma en mes en curso.
- 2.- Encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, mediante certificado original emitido por la misma en el mes en curso.
- 3.- Haber satisfecho el pago a todos los subcontratistas intervinientes en la obra, mediante declaración jurada de cada uno de ellos.
- 4.- Acreditar el pago a los trabajadores que prestan sus servicios para el Adjudicatario.

Cualquier otro documento que la EMV considere necesario para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones.

22. Plazo de garantía.

El Plazo de Garantía será de un año a contar desde la fecha del Acta de Recepción de las Obras, transcurrido el cual se devolverán las retenciones fijadas en el Pliego de Condiciones descontando las cantidades que se hayan empleado para hacer frente a las reparaciones no ejecutadas por la Empresa Constructora Adjudicataria.

Las intervenciones que deba realizar el Contratista con motivo de las posibles deficiencias que se produzcan en el transcurso del Plazo de Garantía, deberán estar suficientemente documentadas y, en su caso, aceptadas por los Afectados.

Para la devolución de la Garantía Definitiva, transcurridos el año, la Empresa Constructora Adjudicataria deberá contar con el visto bueno del Departamento Técnico de la EMV.

Durante los 3 meses siguientes desde la firma del Acta de Recepción, la Empresa Constructora Adjudicataria se compromete a tener una persona responsable en cada Promoción para atender y hacer frente a las reparaciones de las deficiencias reclamadas por los Adjudicatarios de viviendas.

Se fija un plazo de QUINCE años en el que responderá el Contratista de los vicios ocultos, según contempla el Art. 236 del TRLCSP.

Todas las garantías aportadas por el adjudicatario quedarán íntegramente devueltas una vez concluido el plazo de garantía mencionado, siendo esta devolución conforme a lo establecido en el presente pliego, **previa autorización de la EMV de Rivas Vaciamadrid, S.A.**

23. Pólizas de Seguros

El adjudicatario asume la obligación de suscribir las siguientes pólizas:

- Una Póliza de Responsabilidad Civil (incluyendo la cobertura de Responsabilidad Civil cruzada) que cubra el 6% del Precio de adjudicación de las obras con un mínimo de 300.000 Euros, por cualquier clase de siniestro, en la que la E.M.V. figure como asegurado adicional en su carácter de Promotor de las obras y firmante del Contrato de Adjudicación.



Rivas Vaciamadrid

- Una Póliza de Seguro que cubra los riesgos de daños a la obra por el importe del Presupuesto de Contrata, siendo beneficiaria la E.M.V.
- Todos los Técnicos contratados por las Empresas Adjudicatarias deberán, antes del inicio de las obras, tener suscrita una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil.

Estas Pólizas deberán mantener su vigencia hasta la finalización del plazo de garantía establecido, estando el Adjudicatario obligado a justificar, en todo momento, que tiene en vigor las citadas pólizas.

24. Casos de imposición de sanciones al contratista

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de los plazos establecidos en el presente pliego, tanto de los parciales como del total, y en el anexo relativo a las “características del trabajo”.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido cualquiera de las obligaciones relativas a los plazos fijados en el presente pliego, la EMV de Rivas Vaciamadrid, S.A., podrá acordar la imposición de penalizaciones por importe de SEISCIENTOS EUROS (600,00€.-) por día de retraso.

Si el Adjudicatario de esta Contratación no atiende los requerimientos de constitución de garantías, no cumple los requisitos para la celebración del Contrato o impidiere que se formalice en el término señalado, la Adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el Artículo 237 y ss. del TRLCSP.

La imposición de penalizaciones será independiente de la obligación del contratista de las indemnizaciones que por incumplimiento o ejecución defectuosa puedan derivar.

25. Control de calidad.

La Ejecución de los trabajos estará sujeta a un Control de Calidad realizado por la Empresa de Control de Calidad contratada por la E.M.V.

La Empresa de Control de Calidad contratada por la E.M.V. y la Dirección Facultativa elaborarán un Plan de Ensayos, Análisis de Materiales y Ejecución de Obras que se suministrará al Contratista.

Los resultados de los diferentes ensayos y controles se facilitarán simultáneamente a la E.M.V., a la Dirección Facultativa y a la Empresa Constructora. Si se produjeran incidencias o anomalías en la ejecución de las obras o en el suministro de materiales que requieran ensayos extraordinarios, serán por cuenta del Contratista.

26. Cesión del contrato

La cesión del contrato en favor de nueva empresa, deberá ser autorizada por el órgano competente, debiendo cumplir la cesionaria idénticos requisitos de capacidad y solvencia



Rivas Vaciamadrid

que el cedente. El cesionario, en todo caso, quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente.

27. Suspensión del proceso de selección

La EMV Rivas Vaciamadrid se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente, por causa justificada, el proceso de selección, en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que esta suspensión temporal o definitiva otorgue derecho alguno a los licitadores para solicitar indemnización alguna.

28. Tribunales

Los litigios derivados del Contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en Rivas Vaciamadrid.

En Rivas Vaciamadrid, a 19 de julio de 2016

FDO. SIRA ABED REGO

CONSEJERA DELEGADA EMV RIVAS VACIAMADRID, S.A.



Rivas Vaciamadrid

ANEXO I

(PRESCRIPCIONES TÉCNICAS)

1. Finalidad y justificación del proyecto

Una vez que ha sido adjudicada la redacción del proyecto para la ejecución del 6º Plan de Vivienda en el municipio de Rivas Vaciamadrid, sobre la parcela RC<110-14 del S.U.S. P.P. "Cristo de Rivas", integrado por un total de 74 Viviendas con Protección Pública Básica, en régimen de venta, por la Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid, S.A., y actualizado el proyecto conforme a la normativa vigente, la EMV inicia el procedimiento de contratación, sujeto a regulación armonizada para adjudicar la ejecución de las obras de cada uno de los lotes a una mercantil solvente, y con la experiencia exigida para llevar a cabo tales trabajos.

2. Definición de las características esenciales del proyecto

CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

Los trabajos objeto de contratación son los siguientes:

- Construcción de la Edificación según el Proyecto de Ejecución y Pliegos de Condiciones Particulares del Proyecto.
- Recepción de las Obras.
- Proyectos de Liquidación.

Los Estudios de Seguridad y Salud, la aprobación de los correspondientes Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Coordinación de la Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, estarán redactados por el Técnico competente contratado por la Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid, S.A.

La Dirección Facultativa de las obras será realizada por los Técnicos Autores del Proyectos de Ejecución y por Arquitectos Técnicos competentes contratados por la E.M.V.

DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA E.M.V. PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO

La E.M.V. aporta la siguiente documentación que deberá servir de base para la realización de las Ofertas por parte de las Empresas Licitadoras, así como para el desarrollo del presente Contrato por la Empresa que resulte Adjudicataria.

- Estudio Topográfico.
- Informe Geotécnico.
- Proyecto de Ejecución de la Promoción.



Rivas Vaciamadrid

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

La parcela en la que se ejecutará la obra objeto del presente pliego se encuentra situada en el P.P-B “Cristo de Rivas” del P.G.O.U., de Rivas Vaciamadrid.

El Programa de esta Promoción y sus características son las que se determinan en el Proyecto de Ejecución, sin que las mismas puedan alterarse en la Ejecución de las Obras, salvo expresa autorización de la E.M.V.

CALIDADES

Las calidades a las que tiene que adaptarse la Realización de las Obras son las que figuran en el Proyecto y que deberán considerarse como calidades mínimas de referencia. Todas las calidades no definidas en Proyectos de Ejecución, sin que las mismas puedan alterarse en la Ejecución de las Obras, salvo expresa autorización de la E.M.V. sin aumento del coste de las obras.

DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

El desarrollo de los trabajos deberá ajustarse al cumplimiento de cuantos requerimientos se realicen por parte de la E.M.V, así como a las instrucciones de los Técnicos Directores Facultativos de las Obras

SEGURIDAD Y SALUD

De acuerdo con lo establecido en el R.D 1627/97 de 24 de Octubre se confeccionará por la E.M.V. el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud asociado al Proyecto de Ejecución de las Obras, que será redactado por Técnico Competente.

La E.M.V. entregará copia del Estudio de Seguridad y Salud y, en ese momento, y, antes de la firma del acta de replanteo, designará al Técnico competente para la Coordinación en Materia de Seguridad y Salud durante la Ejecución de las Obras.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo será redactado por el Contratista en base al Estudio de Seguridad y Salud.

Será imprescindible para el comienzo de las obras que dicho Plan esté aprobado por el Técnico encargado de su seguimiento y, obligatoriamente, dado de Alta en la Inspección de Trabajo en el momento de la firma del Acta de Replanteo e Inicio de Obras.

PROYECTO DE LIQUIDACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTADO

Previo a la Recepción de las Obras, la Empresa Adjudicataria aportará la documentación que refleje la realidad de las obras ejecutadas presentando la documentación siguiente:

- Manual de uso y mantenimiento según decreto 515/1989 sobre Protección de los Consumidores en cuanto a la información a suministrar en la Compraventa y Arrendamiento de Viviendas, uno para cada vivienda y otro para los elementos comunes del edificio.



Rivas Vaciamadrid

- **Documentación para Calificación Definitiva.** Para la tramitación de la Calificación Definitiva de V.P.P. se aportará la siguiente documentación:
 - * Certificado Final de Obra, conjunto de Arquitecto y Arquitecto Técnico.
 - * Libro de Órdenes y Asistencias y/o Actas de Obra.
 - * Libro de Incidencias de Seguridad, diligenciado por la Inspección de Trabajo.
 - * Fotocopia de la ficha de homologación del forjado, con la firma en original del Arquitecto Director de las Obras, reseñando la obra en la que ha sido empleado.
 - * Certificado de Instalador autorizado de la red de abastecimiento de agua, acreditativo de que se ha ejecutado de acuerdo a la Normativa vigente y se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.
 - * Boletines de Instalaciones Eléctricas de las viviendas, zonas comunes y servicios generales, sellados por la Dirección General de Industria de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid.
 - * Certificado del Instalador autorizado de la red de distribución de gas, acreditativo de que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la Normativa vigente y se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.
 - * Certificado de Instaladores autorizados de la Instalación de calefacción, acreditativo de que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la Normativa vigente y se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.
 - * Certificado de puesta en servicio de Aparato Elevador, sellado por la Dirección General de Industria de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid.
 - * Documento de la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Fomento, autorizando la instalación de la antena colectiva.
 - * Documento de la Compañía Telefónica, que exprese su conformidad con la instalación y/o canalización realizada.
 - * Además aportará:
 - . Proyectos Definitivos de Instalaciones visados por los respectivos Colegios.

- Documentación para Licencia de Funcionamiento del Garaje. Para esta tramitación, además de la documentación señalada anteriormente, se aportará, de cada Promoción, la siguiente:
 - * Certificado del Técnico competente, donde se haga constar que todas las instalaciones de la actividad se han realizado bajo su Dirección, ajustándose a la Licencia de Actividad y a la Normativa que le sea de aplicación.
 - * Plan de revisiones periódicas a realizar por la Entidad competente, designada por el titular de la actividad para los equipos de protección de incendios, ajustado a lo exigido en las condiciones de mantenimiento y uso por la Normativa específica de aplicación.
 - * Plan de Autoprotección o Emergencia en los términos exigidos por la Normativa Vigente.
 - * Finalmente, debe señalarse que, en todo caso, el Contratista deberá suscribir, a su cargo, todos los Seguros y Contratos de Mantenimiento necesarios para obtener la Calificación Definitiva, las Licencias de 1ª Ocupación y de Funcionamiento, hasta que se produzca el cambio de titularidad a nombre de



Rivas Vaciamadrid

la Junta Administradora o Comunidad de Propietarios de la presente Promoción de Viviendas y como límite tres meses después de la Recepción de la Promoción.

La E.M.V. podrá sustituir las deficiencias o falta de presentación de estos documentos, por la deducción de los gastos materiales de su producción, obtención y corrección, del importe de las Certificaciones a abonar.

PROGRAMACION Y DESARROLLO DE LAS OBRAS.

Basado en el plazo establecido en la Oferta realizada del correspondiente lote y previo al Acta de Replanteo e Inicio de Obras, el Adjudicatario presentará el Plan de Obra en el que ponga de manifiesto la posibilidad cierta de ejecutar las obras en el plazo ofertado.

Las obras se desarrollarán siguiendo el orden que a continuación se establece.

ACTA DE REPLANTEO E INICIO DE OBRAS

Se formalizará en la fecha que establezca la E.M.V. El Acta estará firmada por la Dirección Facultativa, el Técnico designado por E.M.V. y un Representante de la Empresa Adjudicataria; en este acto la Empresa Adjudicataria entregará 1 Ejemplar del Plan de Seguridad de cada Obra, con la Aprobación del Técnico competente designado y la justificación de la remisión a la Inspección de Trabajo.

Con el Plan de cada Obra, el CONTRATISTA presentará un Planning, así como la valoración económica de la obra a ejecutar mensualmente.

El Replanteo de las obras, deberá ser realizado por el Contratista sin coste adicional alguno y aprobado por la Dirección Facultativa y el Representante de la E.M.V.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Plazo de Ejecución de las Obras que se Contratan, queda establecido en **VEINTE MESES (20 meses)** para cada uno de los lotes que se establecen en este Pliego.

La Fecha de Iniciación de las obras, a todos los efectos contractuales, será la del Acta de Replanteo e Inicio de Obras



Rivas Vaciamadrid

CERTIFICACIONES DE OBRA

Las Certificaciones de Obra se producirán de la siguiente forma:

- Mensualmente se realizará una medición de las unidades ejecutadas en obra hasta ese momento, a las que se les aplicará los precios unitarios del Proyecto de Ejecución afectadas por la Baja, Beneficio Industrial e Impuestos.
- Todas las Certificaciones se extenderán a origen y se entenderán como parciales y a buena cuenta, quedando sujetas a las rectificaciones y variaciones que produjese la Certificación Final.
- Las mediciones y valoraciones parciales se verificarán por el CONTRATISTA y la Dirección Facultativa.

La Dirección Facultativa recibirá la Certificación del día uno al décimo de cada mes, al objeto de que durante el plazo de diez días, es decir, hasta el día veinte, pueda examinarla y dar el visado de conformidad para remitirla a la E.M.V., o hacer, en caso contrario, las observaciones que estime oportunas.

En caso de formularse observaciones al Contratista, éste deberá corregir los errores enviando nuevamente la Certificación a la Dirección Facultativa en el plazo de 10 días.

- Las Mediciones y Certificaciones de Obra se presentarán en forma clara y fácil de estudiar y revisar, siguiendo el orden establecido en los diferentes Capítulos, unidades y denominaciones del presupuesto en el Formato Intercambio Estándar. La numeración y descripción de los capítulos será la misma que la de las Normas de Redacción de Proyectos, la numeración de las partidas deberá cumplir las normas del formato FIEBDC-3. Cualquier certificación que no cumpla estas condiciones será rechazada.

INFORMES

Se elaborará cuantos Informes le sean solicitados por la E.M.V. en el transcurso de las obras hasta su Recepción y Liquidación definitivas.

ACOPIOS

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites señalados en las Leyes. También será la Administración responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de los vicios del proyecto elaborado por ella misma en el contrato de obras o en el de suministro de fabricación.

Los terceros podrán requerir previamente, dentro del año siguiente a la producción del



Rivas Vaciamadrid

hecho, al órgano de contratación para que éste, oído el contratista, se pronuncie sobre a cual de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción.

PUBLICIDAD Y VALLADO DE OBRA

Se realizarán Carteles anunciadores, según modelo que se facilitará para su colocación en obra; simultáneamente, se realizará el vallado protector de las mismas.

Con el fin de que los Carteles de Obras se instalen siempre al comienzo de las mismas y se retiren a su final, será la propia Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid, S.A. la que se encargue de la coordinación del suministro, colocación y posterior retirada de los citados Carteles.

Serán por cuenta del Contratista Adjudicatario de las Obras los gastos que se originen en tal concepto.

El Contratista Adjudicatario de las Obras, realizará a su coste y entregará a la E.M.V. un reportaje fotográfico de las obras.

El Contratista entregará con las certificaciones correspondientes, al menos, 4 fotografías de la Obra Ejecutada cada mes; todas estas fotografías serán en color y de tamaño mínimo de 18x24.

VIGILANCIA

En horas fuera de la Jornada Laboral de Trabajo, la Empresa Adjudicataria tiene la obligación de contratar a su coste un Servicio de Vigilancia de Obra desde el inicio de las Obras hasta la Recepción de las mismas.

RECEPCIÓN DE OBRAS

La Recepción de las Obras se realizará dentro del mes siguiente de su terminación, según los plazos y el Plan de trabajo aprobado.

Para la Recepción de las Obras se requerirá la documentación exigida en el Apartado "PROYECTO DE LIQUIDACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTADO"

Asimismo, se requerirá cuanto sea necesario para que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid recepcione, según lo previsto en el art. 135.7 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en el art. 180.2 del Reglamento de Gestión Urbanística las obras objeto del presente pliego, pudiendo así prestar el uso o servicio público correspondiente para la misma

De la Recepción se levantará el correspondiente Acta que marcará el comienzo del plazo de Garantía.

La Recepción de las Obras se realizará dentro del mes siguiente de su terminación, según los plazos y el Plan de trabajo aprobado.



Rivas Vaciamadrid

ANEXO II**MODELO DE PROPOSICIÓN**

D. _____, mayor de edad, de nacionalidad _____ vecino de _____, con domicilio en _____, provisto de N.I.F. nº _____ (en representación de _____), enterado de los Pliegos de Condiciones y Presupuesto para **LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS INCLUIDAS EN LA PARCELA RC-110-14 DEL 6º PLAN DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID PROMOVIDAS POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE RIVAS VACIAMADRID, S.A.**, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el Precio de _____ (en letra) Euros, lo que supone una Baja del _____ por Ciento, respecto al Precio Tipo.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y Firma del Licitador)



Rivas Vaciamadrid

ANEXO III**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

D. _____, mayor de edad, de nacionalidad _____ vecino de _____, con domicilio en _____, provisto de N.I.F. nº _____ (en representación de _____), en relación con **LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS INCLUIDAS EN LA PARCELA RC-110-14 DEL 6º PLAN DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID PROMOVIDAS POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE RIVAS VACIAMADRID, S.A., DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, los siguientes extremos:**

No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el Artículo 60 del TRLCSP.

Hallarse al corriente en todas sus obligaciones municipales de cualquier índole y no ser culpable de demora en la formalización de los Contratos con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Hallarse al corriente en todas sus obligaciones tributarias

(Fecha y Firma del Licitador)

NOTA: Los licitadores deberán declarar, conforme a alguno de los medios establecidos en el art. 73.1 TRLCSP.



Rivas Vaciamadrid

ANEXO IV

MODELO DE AVAL PARA GARANTÍA DEFINITIVA

Membrete y Dirección

Entidad Financiera Avalista

El _____, y en su nombre

(Banco, Mutualidad profesional,)

D. _____, con Poderes suficientes
(Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados)

para obligarle en este Acto, según resulta del bastateo efectuado por

(Asesoría Jurídica de la Caja Gral. de Depósitos)

la (Asesoría del Estado de la Provincia de _____) con fecha

A V A L A

en los términos y Condiciones Generales establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. a _____

(Nombre de la persona o empresa avalada)

Ante la Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid, S.A. por la cantidad de _____ (Importe en letra del Aval) en concepto de Garantía Definitiva para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS INCLUIDAS EN LA PARCELA RC-110-14 DEL 6º PLAN DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID PROMOVIDAS POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE RIVAS VACIAMADRID, S.A.**, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división y siendo ejecutable al primer requerimiento.

Este Aval tendrá validez en tanto que no se autorice su cancelación.

(Lugar y Fecha de su Expedición)

(Firmas)

NOTA: Tal y como se indica en el punto 9 del presente pliego de condiciones, el aval habrá de estar elevado a público para su presentación ante esta entidad.